

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION № 568-2019-R

Lambayeque, 07 de mayo del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 741-2019-VRACAD, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita contratación de docentes (Expediente Nº 1998-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1126-2018-R, se aprueba el Cronograma del Ciclo Académico 2018-II, que inició el 03 de setiembre y culminó el 21 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución N° 243-2018-CU, de fecha 13 de noviembre de 2018, amplían la Resolución N° 103-2018-CU, de fecha 22 de mayo del 2018, que autoriza a los Decanos de las diferentes Facultades, efectuar los contratos por invitación que fueran necesarios, para el ciclo académico 2018-II, salvo excepciones debidamente sustentados en las cuales se debe exigir mínimamente estudios de Maestría concluidos;

Que, con Oficio № 861-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita, emitir el acto resolutivo que autorice el contrato, en vía de regularización, de la profesional Ada Julissa Rosario León, para el ciclo académico 2018-II, correspondiente a la Facultad de Medicina Humana;

Que, con informe N° 170-2019/P-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender un contrato por invitación, en vía de regularización, que dictó clases en el pregrado durante el desarrollo del Ciclo Académico 2018 - II, en la Facultad de Medicina Humana, Departamento Académico de Ciencias Clínicas; con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 2 (DC B 2 - AUXTP 20 hrs.), ascendente a un costo de S/. 6,280.33 soles (Haberes: S/.5,761.77; ESSALUD S/. 518.56), por el período de 3 meses y 20 días (Resolución № 1126-2018-R, del 03.09 al 21.12.2018); por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario -CCP - 2019 Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, del Presupuesto Institucional Modificado -PIM - Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo; siendo la siguiente Certificación:



Cadena del Gasto: GGG/EG

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.15 Docentes Universitarios

2.1.15.12 Personal Contratado 2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD

CERT.SIAF. Nº 0000000021 Fecha. 17-01-2019 CERT.SIAF. Nº 0000000021 Fecha. 17-01-2019

Fte. Fto.: Recursos Ordinarios

CCP

Meta 0019 Meta 0019

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CLÍNICAS

Renovación de Contrato

1. Ada Julissa Rosario León

DC B 2 20 hrs. - AUXTP 20 hrs.

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria № 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º Autorizar, en vía de regularización, el contrato docente por invitación de la profesional Ada Julissa Rosario León, para el dictado de asignaturas que ofreció la Facultad de Medicina Humana, Departamento Académico de Ciencias Clínicas, durante el ciclo académico 2018-II, con una equivalencia remunerativa de DC B 2 20 hrs. – AUXTP, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su Oficio 741-2019-VRACAD, contenido en el Expediente № 1998-2019-SG-UNPRG, y considerando el Informe Nº 170-2019/P-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; en el marco del Estatuto de la Universidad.







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION № 568-2019-R

Lambayeque, 07 de mayo del 2019 Pág. 2

2º Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore el contrato de la profesional mencionada en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2018-II.

3º Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2019.

4° Dar a conocer la presente resolución a la interesada, a la respectiva facultad, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. TORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector

NO STATE OF THE PARTY OF THE PA

DEWILMER CARBAJAL VILLALTA Secretario General

stn

ERSIDAD NA